



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 28 de Junio de 2024.-



Sra. Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de **“Adhesión al Decreto Provincial N° 0066/24 de creación del Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación”**

Que el art. 1° del Decreto Provincial N° 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, ya sea mediante ordenanza/decreto o resolución respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, se eleva el presente proyecto de Ordenanza para su debido tratamiento.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.-

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Maria Fernanda Alhamación
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Paule Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral



INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

HOJA SIN TEXTO

INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL
TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 16/2024

ARTÍCULO N° 1°: ADHIÉRESE al Decreto Provincial N° 0066/24 que crea al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente, cuya copia junto con su Anexo se agrega pasando a formar parte de la presente ordenanza, autorizando al D.E.M. a suscribir toda documentación necesaria a los fines del cumplimiento del citado programa provincial. –

ARTÍCULO N° 2°: AGRÉGASE como ANEXO I, formando parte de la presente, modelo de Convenio Marco de Adhesión al Programa, para ser suscripto por el D.E.M. -

ARTÍCULO N° 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESION ESPECIAL DE FECHA 01/07/2024, SEGUN ACTA N° 15/2024
DEL LIBRO RESPECTIVO. -

Grady's Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Alicia Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracin
Concejal
Villa del Totoral





SECRET
SECRET

HOJA SIN TEXTO

[Faint, illegible text and markings at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

CÓRDOBA, 31 ENE 2024

VISTO: el Expediente Digital N° 0494-200973/2023 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la creación del 'Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación' con el objeto de establecer una instancia de concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia y Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.

Que siendo el propósito del Programa garantizar el derecho a aprender, consagrado en el Artículo 14 de la Constitución Nacional y las Convenciones Internacionales vigentes que fueran ratificadas por el Congreso de la Nación, sumado a que la Educación y el Conocimiento son considerados bien público, un derecho personal y social, a tenor de las previsiones de la Ley Nacional de Educación N° 26206, resulta necesario el trabajo mancomunado entre dichas esferas de gobierno.

Que, asimismo, la Constitución de la Provincia de Córdoba en su artículo 60 establece que la Educación y la Cultura constituyen funciones sociales, y el Estado garantiza el derecho a la Educación y el acceso a la Cultura en igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna.

Que se reconoce la importancia de fortalecer la educación para el desarrollo local con la participación de los gobiernos locales -municipios y comunas- en interacción con las instituciones educativas de la comunidad, a los fines de ampliar el ecosistema de aprendizaje local.

Que la vinculación de dichas instancias políticas de gobierno, tendrá lugar a través de la creación en Municipios y Comunas de Coordinaciones Locales de Educación (CLE), con participación plural y de amplia

Julio Gervasoni Mencurilli
Concejal
Villa del Totoral

Grady's Santillan
Presidencia
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Presidencia
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azucena Grietzer
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Alvarez
Concejal
Villa del Totoral

representación social a los fines de abordar cuestiones educativas de las respectivas comunidades; en cuyo seno se propondrán aquellos programas, proyectos o acciones que por consenso del organismo resulten convenientes para la implementación del programa en pos de fortalecer la educación local.

Que, por su parte, las acciones acordadas entre la Provincia y el Municipio o Comuna se traducirán en un convenio marco y convenios particulares según corresponda, en los cuales se acordarán las condiciones de regulación pedagógica, académica, administrativas y operativas, coherentes con la política educativa provincial.

Que a partir de la participación, el diálogo, el debate y la concertación, se arribará a acuerdos para el fortalecimiento de la educación pública -estatal y privada- como una dimensión estratégica de desarrollo local en el contexto provincial, nacional e internacional; posicionando a los municipios/comunas como agentes clave para la coordinación y promoción del desarrollo de su territorio, como líderes de un espacio que se constituye en oportunidad para mejorar la asignación y utilización de recursos públicos así como de la calidad de la educación a partir del abordaje situado de las políticas provinciales.

Que, atendiendo a la necesaria eficiencia y eficacia de las medidas a implementar, se entiende conveniente delegar en el Ministerio de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del Programa cuya creación se impulsa.

Por ello, normativa citada, lo dictaminado por el servicio jurídico del Ministerio de Educación con el N° 2023/00001830, por Fiscalía de Estado al N° 3/2024 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Julio Genesoni Moncuilli
Concejal
Villa del Totoral

Gianni Santillan
Presidente
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Azulana Cuperuez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

55

Poder Ejecutivo

31 ENE 2024

Córdoba

Artículo 1°.- CRÉASE el "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial -Coordinaciones Locales de Educación" a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia y los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, tendiente a fortalecer el Desarrollo Educativo Local en los términos y alcances del Anexo I, el que con tres (3) fojas útiles, forma parte del presente dispositivo legal.

Artículo 2°.- DELÉGASE en el Señor Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial -Coordinaciones Locales de Educación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO

Nº 000066

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

HORACIO FERREYRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MARTIN MIGUEL LLARYORA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA

LUCAS DOMÍNGUEZ
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azueta Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Rafael Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

66
31/01/24
Grady's Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

M. Fernando...
Concejal
Villa del Totoral

HOJA SIN TEXTO

[Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

ANEXO I
Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial
- COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN -

El Gobierno Provincial promueve la constitución, de manera voluntaria, de Coordinaciones Locales de Educación en Municipios y Comunas, inaugurando de este modo un trabajo mancomunado entre municipio/comuna, escuelas y organizaciones locales, con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la concertación, ejecución y evaluación de iniciativas, proyectos y acciones educativas locales.

De esta manera, cada Municipio/Comuna que adhiera al Programa constituirá una "Coordinación Local de Educación" como un órgano colectivo de composición plural y representación social, a los fines de habilitar un espacio de diálogo y toma de decisiones conjuntas, donde se discuten, planifican, ejecutan y evalúan programas, proyectos y acciones en pos de fortalecer la educación local en el marco de los lineamientos de la política educativa provincial.

El Ministro de Educación -en el marco de las facultades que le han sido delegadas por Decreto N° 2449/23 inciso d)- y el Intendente/Presidente Comunal firmarán un CONVENIO MARCO de adhesión al Programa, en base al cual consecuentemente se firmarán convenios particulares/actas acuerdo en las que se especificará con cada Municipio/Comuna el Plan Anual de Coordinación Local - en el marco del Plan de Metas Municipal - precisando cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras y operativas, coherentes con la política educativa provincial.

OBJETIVOS

- Constituir un espacio, en territorio, de diálogo y toma de decisiones conjuntas en pos de fortalecer la educación local en el marco de los lineamientos de la política educativa provincial.
- Participar activamente en la elaboración, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Educativo Provincial.
- Garantizar las condiciones para receptar, concentrar, gestionar, ejecutar y evaluar ideas, iniciativas, programas y proyectos (provinciales y municipales) que consoliden el mejoramiento de la educación en el ámbito local.
- Proponer y gestionar para la ciudad/comuna la implementación de programas y proyectos del Ministerio de Educación o de otras dependencias de la provincia que contribuyan con el desarrollo socioeducativo de la comunidad.

FERREYRA Horacio Ademar
MINISTRO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
e-Expediente CBA - 05/01/2024 12:19:00 ART

Dirección J.
Protocolización y R
ANEXO

Ley _____
Decreto 2449 - 23
Convenio _____
Resolución _____

Fecha: 21 ENE 2024

Julio Carrasóni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Glady's Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Pacheco
Intendente
Comuna de Villa del Totoral

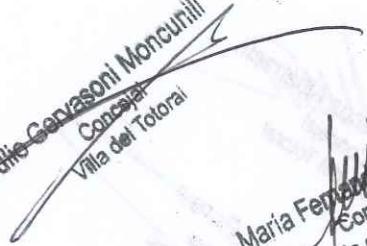
Azcena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda
Concejal
Villa del Totoral

Raul E. Perone
Concejal
Villa del Totoral

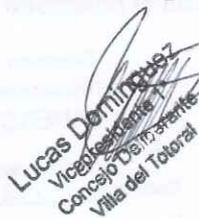
FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

- Diseñar un Plan Anual de la Coordinación Local de Educación, ad referendum del Ministerio de Educación, con las iniciativas que se realizarán en el territorio para fortalecer el desarrollo educativo local (urbano y rural) en el marco de los lineamientos de la política provincial.
- Realizar un mapeo de las instituciones y propuestas educativas formales y no formales del ejido municipal/comunal para identificar posibilidades y necesidades de formación a los fines de establecer prioridades y determinar las iniciativas que se incluirán en el Plan Anual de la Coordinación.
- Utilizar la información disponible respecto de la situación educativa y social para proyectar -con criterios de viabilidad- acciones que contribuyan a la mejora de la educación a nivel local.
- Diseñar e implementar actividades de extensión socio educativa -artísticas, culturales, científicas, tecnológicas, deportivas, recreativas, de promoción social, formación profesional y/o laboral, entre otras- a los fines de complementar y ampliar las propuestas que desarrollan las Instituciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación; destinando estas acciones no sólo a los y las estudiantes y sus familias sino también a los vecinos y vecinas de la comunidad.
- Diseñar y gestionar a nivel local -en el marco del Sistema provincial de protección de trayectorias educativas- un dispositivo/protocolo que articule los esfuerzos en el territorio, involucrando otras organizaciones de la comunidad, dependencias municipales/comunales, provinciales y nacionales a nivel local y regional, a los fines de garantizar inclusión con calidad (permanencia, continuidad, egreso) de todas/os las y los estudiantes en la educación obligatoria y de nivel superior.
- Articular los servicios municipales/comunales de atención de la primera infancia (45 días a 2-3 años) con los de nivel inicial del sistema educativo formal (3-5 años) a los fines de potenciar y fortalecer en el territorio la construcción de políticas integrales de atención a la primera infancia.
- Acompañar, con los equipos municipales/comunales y provinciales itinerantes existentes (educación, salud, desarrollo social,), los procesos de apoyo al aprendizaje de todas/os los y las estudiantes, con énfasis en la inclusión de las personas con discapacidad, y la coordinación de acciones de diferentes organizaciones/fundaciones de la comunidad destinadas al mismo fin. A esos efectos se suscribirán convenios específicos que determinen las actividades, fines


Julia Gonzalez Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral


Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

y objetivos de los mismos, establezcan las partes intervinientes y se haga expresa referencia la inexistencia de vinculación laboral con la Provincia de Córdoba, en los casos que corresponda y verificar que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 28° de la Ley N° 9680.

- Proponer y desarrollar acciones vinculadas con la Educación para el Desarrollo Sostenible y problemáticas emergentes, que se relacionan directamente con necesidades locales e involucran a todas las instituciones educativas, con énfasis en educación para la paz, educación ambiental, educación vial, educación para la convivencia, educación para la salud, educación sexual integral, entre otros.
- Releva y promover la disponibilidad de personas, organizaciones e instituciones de la comunidad dispuestas a habilitar espacios para prácticas educativas y pasantías de los y las estudiantes, articulando con el Sistema Digital existente, y promover emprendimientos asociativos escolares vinculados con el desarrollo social y productivo de la comunidad.
- Releva los requerimientos locales de formación profesional y capacitación laboral en el marco de las particularidades/necesidades del desarrollo sostenible local. De existir un Instituto de Formación Técnica u otra institución formal en la localidad o región, se podrá solicitar la formulación de una propuesta formativa, que deberá ser autorizada y aprobada por la autoridad competente. En caso contrario, podrá gestionar la cobertura de la demanda ante quien corresponda para su autorización por la Dirección General de Educación Técnica.
- Autorizar el uso cuando este fuera esporádico, o de corto plazo, de la infraestructura escolar provincial, para el desarrollo de actividades de extensión socioeducativa y otras de interés comunitario, en acuerdo con las instituciones educativas y sin superposición horaria con la actividad escolar del edificio a utilizarse, en el marco del artículo N° 123 inc. m) y n) de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y artículo N° 103 inc. h) de la Ley N° 9870 de Educación Provincial.
La decisión requiere obligatoriamente el visto bueno de la Dirección de la Institución Educativa y serán corresponsables, el Municipio/ Comuna con aquellos que requieran la utilización de los espacios escolares, tanto del buen uso del edificio, muebles y útiles del establecimiento, quedando comprometidos a velar por el cuidado, limpieza y conservación de las instalaciones afectadas y acondicionar las mismas para el momento de su devolución, asimismo dar cumplimiento a las autorizaciones específicas, medidas legales, fiscales y sanitarias que pudieran corresponder según el caso.

Dirección J
Protocolización y R
ANEXO

Ley _____

Decreto 00000000

Convenio _____

Resolución _____

Fecha 31 ENE 2024

Maria Fernanda
Concejal
Villa del Totoral

Jenito Gervasoni Monsunill
Concejal
Villa del Totoral

Grady Santillan
Presidente
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicesecretario
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

[Signature]
Concejal
Villa del Totoral

- Gestionar a través de los procedimientos establecidos por la normativa de aplicación, - Ley N° 10580- el préstamo y/o uso compartido de espacios afectados al Ministerio de Educación con el objeto de ampliar las posibilidades, espacios y recursos para el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de la Coordinación.
- Acordar el préstamo y/o uso compartido de otros espacios públicos y privados de la localidad, de modo de ampliar las posibilidades, espacios y recursos para el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de la Coordinación.
- Releva los requerimientos locales de formación docente en el marco de los lineamientos de la política educativa provincial. De existir un Instituto de Formación Docente u otra institución formal en la localidad o región, se podrá solicitar la formulación de una propuesta formativa, que deberá ser autorizada por la autoridad competente para su posterior ejecución. De ser necesario, articular con los servicios técnicos disponibles en la provincia a partir de la gestión ante quien corresponda para contar con la autorización de la Dirección pertinente.
- Apoyar iniciativas de innovación que desarrollen las instituciones educativas para potenciar su impacto.
- EL presidente de la Coordinación – Intendente o Presidente Comunal- conforme las disposiciones de la Ley N° 6326- establecerá, un (1) día al año, no laborable para el Municipio o Comisiones Vecinales, para la celebración de la fiesta patronal de cada población. En ese sentido las clases estarán suspendidas a esos fines.
- Tramitar -fundadamente- ante la autoridad competente el cambio de actividad docente para el desarrollo de aquellas acciones previstas en el Plan Anual de la Coordinación que requieren indefectiblemente de la asistencia en horario escolar.
- Implementar Programas de Salud Escolar que articulen las instituciones educativas con los servicios de SALUD municipales/comunales y provinciales a los fines de satisfacer necesidades específicas (Prevención; Certificados Único de Salud, vacunación, entre otras).
- Disponer de recursos y fondos municipales/comunales en el marco de las competencias que le son propias o delegadas por el Consejo Deliberante o Comisión Vecinal, para la concreción de lo previsto en el Plan Anual de la Coordinación Local de Educación.

Gladys Santillan
 Gladys Santillan
 Presidente
 Consejo Deliberante
 Villa del Totoral

Lucas Dominguez
 Lucas Dominguez
 Vicepresidente
 Consejo Deliberante
 Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
 Azucena Gutierrez
 Concejala
 Villa del Totoral

Raúl C. Pereyra
 Raúl C. Pereyra
 Concejala
 Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunilli
 Julio Gervasoni Moncunilli
 Concejala
 Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
 María Fernanda Albarracín
 Concejala
 Villa del Totoral

- Gestionar recursos y fondos adicionales -provinciales, nacionales o de fuentes externas- para la concreción de lo previsto en el Plan Anual de la Coordinación Local de Educación.

INTEGRACIÓN DE LA COORDINACIÓN LOCAL

La Coordinación estará presidida por el Intendente/ Presidente de la Comisión Vecinal (o la persona que este designe) y contará con miembros permanentes e invitados especiales.

Los miembros permanentes serán los/as Directores de las instituciones educativas de los distintos niveles educativos y modalidades con que cuente la localidad/ ciudad. Los invitados especiales serán convocados en virtud de temáticas puntuales (representantes de dependencias del Ministerio de Educación y de otras dependencias que tienen sede en la ciudad y/o localidad, asociaciones de apoyo, ONG, asociaciones empresariales, religiosas, sindicatos, de la producción, Universidades con sede local, entre otras).

Las funciones de los miembros de la Coordinación no son remuneradas y su ejercicio se considera de interés público.

La Coordinación se reunirá de ordinario una vez cada dos meses pudiendo ser convocada de manera extraordinaria cuando se considere necesario y lo amerite la temática. Las convocatorias se efectuarán con un orden del día y las decisiones se registrarán en actas.

Los temas sometidos a tratamiento por la Coordinación, pueden ser a propuesta de cualquiera de sus miembros y se aprueban por mayoría simple, en caso de empate, el voto del Presidente de la Coordinación vale doble.

Cuando el número de instituciones de la localidad supere el número de diez (10), el Intendente podrá conformar de diversos grupos/mesas de trabajo por Niveles y Modalidades, al interior de la Coordinación.

Procedimientos y R.
ANEXO

Acta No. _____
 Decreto 001/24
 Convenio _____
 Resolución _____
 Fecha 31 ENE 2024

Graciela Santillan
 Presidente
 Consejo Deliberante
 Villa del Totoral

Lucas Dominguez
 Vicepresidente
 Consejo Deliberante
 Villa del Totoral

Alicia Gutierrez
 Concejala
 Villa del Totoral

Asocio Deliberante
 Concejala
 Villa del Totoral

Julio Gervasoni
 Concejala
 Villa del Totoral

Maria Fernanda
 Concejala
 Villa del Totoral



ANEXO I

**“PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL-
COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN” - Decreto 66/2024**

Convenio Marco de Adhesión

Entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad / Comuna _____

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Ministro de Educación, Dr. Horacio Ademar FERREYRA, por una parte, a la que en adelante se llamará “LA PROVINCIA”, y la MUNICIPALIDAD/COMUNA _____, departamento _____, representada en este acto por su **Intendente / Presidente Comunal**, _____, en ejercicio de facultades que le son propias, por la otra parte, a la que, en adelante se llamará “LA MUNICIPALIDAD/COMUNA”, y
CONSIDERANDO

- 1) Que por Decreto N° 66 del Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba, de fecha 31 de enero de 2024, se creó el “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”.
- 2) Que dicho Programa se instituye a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia, los Municipios/Comunas y las instituciones educativas de la localidad –en la zona urbana y rural-, tendiente a fortalecer el **Desarrollo Educativo Local**.
- 3) Que, en el marco del mencionado Decreto, se delega en el Sr. Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del programa.
- 4) Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Adhesión en el marco del Decreto N° 66/2024 y su Anexo I - que expresamente declaran conocer - conforme a las siguientes cláusulas:

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Mariana Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

ANEXO I
PROGRAMA PROYECTO DE PERTACCIÓN EDUCATIVA LOCAL
COORDINADORAS LOCALES DE EDUCACIÓN - Ejes de acción

Comando Único de Abastecimiento
Para la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba

Este es el primer documento que se genera en el marco del Proyecto de Pertacción Educativa Local (PEL) y tiene como objetivo principal establecer los ejes de acción que guiarán el desarrollo del programa. El presente documento es de carácter estratégico y define los ejes de acción que guiarán el desarrollo del programa. El presente documento es de carácter estratégico y define los ejes de acción que guiarán el desarrollo del programa.

HOJA SIN TEXTO

- 1) Que se establezca el Comité de Pertacción Educativa Local (PEL) y se defina su estructura organizativa y funcional.
- 2) Que se establezca el Comité de Pertacción Educativa Local (PEL) y se defina su estructura organizativa y funcional.
- 3) Que se establezca el Comité de Pertacción Educativa Local (PEL) y se defina su estructura organizativa y funcional.
- 4) Que se establezca el Comité de Pertacción Educativa Local (PEL) y se defina su estructura organizativa y funcional.
- 5) Que se establezca el Comité de Pertacción Educativa Local (PEL) y se defina su estructura organizativa y funcional.

[Firmas manuscritas]
Cecilia Salazar
Coordinadora Local de Educación
Vía de la Paz

[Firmas manuscritas]
Rafaela Gutiérrez
Coordinadora Local de Educación
Vía de la Paz

[Firmas manuscritas]
Luis Carlos Martínez
Coordinador Local de Educación
Vía de la Paz

[Firmas manuscritas]
Luis Carlos Martínez
Coordinador Local de Educación
Vía de la Paz

Primero: "LA PROVINCIA" ofrece y "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" acepta **adherir** al "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación".

Segundo: "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" y "LA PROVINCIA" se comprometen a integrar, según se dispone en el Anexo I del Decreto N° 66/2024, la Coordinación Local de Educación en el plazo de 30 días hábiles a partir de suscripto el presente convenio marco.

Tercero: La Coordinación Local de Educación, deberá presentar su **Plan Anual** en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de su conformación, para ser refrendado por el Ministerio de Educación, conforme el Anexo I del Decreto 66/2024.

Cuarto: En el marco del presente, se podrán suscribir **convenios particulares/actas acuerdo** precisando cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras y operativas, coherentes con la política educativa provincial, conforme a las necesidades planteadas por la Coordinación Local de Educación en su Plan Anual.

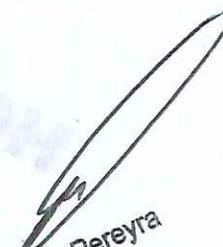
Así, de conformidad, se firman ___ ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de _____ Provincia de Córdoba, República Argentina, a ___ días del mes de _____ de dos mil _____. -

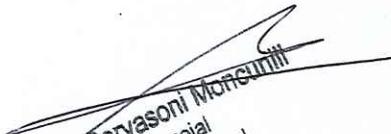
Dr. Horacio Ademar FERREYRA
Ministro de Educación de la
Provincia de Córdoba


Gladys Santamaría
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Domínguez
Vicepresidente I
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Monsurilli
Concejal
Villa del Totoral


María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

HOJA SIN TEXTO

Rodrigo P. Pizarro
Coronel
Vista del Puerto

Augusto Quiroga
Coronel
Vista del Puerto

Roberto Quiroga
Coronel
Vista del Puerto

Roberto Quiroga
Coronel
Vista del Puerto

Roberto Quiroga
Coronel
Vista del Puerto